

RESUMEN DE NORMAS INTERNAS PARA DESFILAR EN LA OFRENDA DE FLORES FALLA LEPANTO DON JUAN DE AUSTRIA.

Las presentes normas tienen por objeto establecer las reglas comunes que tendrán que ser respetadas por la totalidad de comisiones de falla para participar en la Ofrenda de Flores a la Virgen de los Desamparados los días 17 y 18 de Marzo.

Primera.- Sólo se podrá desfilarse en los horarios y recorridos oficiales establecidos por la Junta Central. Tendrá que respetarse con total puntualidad los horarios de salida hechos públicos.

Segunda.- Las Comisiones desfilarán en filas de 5 falleros/as como mínimo. Los encargados de la delegación de ofrenda de la comisión, definirán el orden y podrán modificar la fila para el mejor resultado de la misma.

Tercera.- La distancia entre las filas será aproximadamente de tres metros (3), incluidos el estandarte de la Comisión, la Senyera y las canastillas de flores que sean portadas. Sólo se admitirá la excepción en la distancia que guardarán las Falleras Mayores de la Comisión respecto del resto de componentes, que podrá ser aproximadamente de cinco metros (5).

Cuarta.- El presidente de la comisión mayor irá integrado en la primera fila de la comisión de falla (según distribución que hagan de sus componentes), sin que pueda ir en ningún caso delante o distanciado de los otros componentes. El Presidente infantil podrá desfilarse destacado con una separación máxima de tres metros (3) respecto del resto de componentes de su Comisión.

Quinta.- Queda prohibido realizar pasillos de recibimiento por los componentes de la comisión a las falleras mayores a su llegada en la Plaza de la Virgen, o en las salidas establecidas del recorrido oficial, puesto que supone una paralización del desfile en este punto del recorrido que repercute en el desplazamiento del resto de comisiones que siguen el mismo.

Sexta.- Se entiende que el recorrido oficial es el establecido por la organización de Junta Central Fallera y que excepto alteración a causa de fuerza mayor que indiquen los servicios oficiales, empezarán y finalizarán en:

La calle Sant Vicent Màrtir esquina con la calle Coberta de Sant Pau a plaza de la Reina, a calle del Micalet y acabará en la calle Cavallers cruce con la calle de Serrans o a la calle de la Batlia cruce con calle Serrans.

Séptima.- Indumentaria. Todos los/las falleros/as que participan en la Ofrenda de Flores tendrán que vestir la indumentaria tradicional valenciana aprobada y contemplada en el artículo 64 del vigente Reglamento Fallero. La mujer deberá desfilas con el traje tradicional valenciano, tapando con el corpiño como mínimo el codo. Desfilarán con mantilla negra las pertenecientes a la corte de honor y mantilla blanca las falleras mayores.

Octava.- El orden de desfile de la Comisión Infantil para los pasacalles, desfiles y Ofrendas de flores será el siguiente:

1. Real Senyera
2. Estandarte de la Comisión Infantil.
3. Niñas falleras, por orden de menor a mayor estatura, reservándose la última fila a familiares o allegados de la F.M.I.
4. Fallera Mayor Infantil.
5. Portadores de cesta de flores, en caso de que la hubiese.
6. Presidente Infantil.
7. Comisión Masculina Infantil.

El orden de desfile será supervisado por el Delegado que se designe. En aquellos actos organizados por JCF, se atenderá a las normas establecidas por ésta.

Novena.- El orden de desfile de la Comisión Mayor para los pasacalles, desfiles y Ofrendas de flores será el siguiente:

1. Estandarte de la Comisión Mayor.
2. Carros con bebés (llevados por un adulto)
3. Parejas. (sin niños)
4. Falleras, reservándose la última fila a las allegadas de la Fallera Mayor.
5. Fallera Mayor.
6. Portadores de cesta de flor, en caso de que la hubiese.
7. Presidente y miembros de la Junta Directiva.
8. Comisión Masculina.
9. Banda de música.

El orden de desfile será supervisado por el Delegado que se designe. En aquellos actos organizados por JCF, se atenderá a las normas establecidas por ésta.

Décima.- Serán causas de sanción las siguientes conductas o hechos:

Incumplir el número de componentes por fila o la distancia de separación marcada para las filas.

Incumplir las normas de desfile destacados en el punto octavo y noveno.

Realizar acciones de cantar, bailar, hacer palmas o actitudes similares durante el recorrido oficial entre los puntos de desfile anteriormente mencionados, y no guardar la debida imagen conforme al acto que se trata.

Desfile destacado el presidente de la comisión o cualquier otro de sus componentes, excepto las excepciones admitidas e indicadas previamente.

No vestir la indumentaria tradicional contemplada en el Reglamento Fallero o vestir piezas no admitidas en el mismo (ropa de particular, blusón y similares).

Hacer pasillos en el recorrido oficial o en la llegada y salida en la Plaza de la Virgen.

Undécima.- Normas Generales

La supervisión general del desfile, será competencia de un Directivo, designado por el Presidente. Para poder desfilar en este acto, se deberá estar censado en la Comisión y estar al corriente de las obligaciones económicas para con la Falla.

La calidad de Fallero, se entiende, personal e intransferible, no pudiendo ceder sus derechos a ninguna otra persona. Queda prohibida la utilización de prendas que no sean acordes a la indumentaria tradicional Fallera, regulada en el Reglamento Fallero en vigor.

Duodécima.- Se contemplan las siguientes sanciones para las comisiones que no cumplan la norma y que serán tramitadas por la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera, a tenor de los informes que emita de la Delegación de Festejos:

Las sanciones oscilarán entre la prevención por escrito para las infracciones leves, hasta la prohibición de desfilar en el ejercicio fallero siguiente para las infracciones más graves.

Para las sanciones a título personales, la comisión aplicará las normas escritas en el reglamento interno Capítulo 2º Sanciones, capítulo 44.

Décimotercera.- Estas normas de ofrenda tendrán que ser de obligado cumplimiento, del mismo modo que por las comisiones falleras, por todos los entes que desfilan en la ofrenda (se tienen que entender casas regionales y asociaciones) aunque sean invitados. Por lo cual se sancionará el incumplimiento, del mismo modo que cualquier comisión fallera.”

Décimocuarta.- ACTIVIDADES NO PROPIAS.

Citando el artículo 47 del reglamento interno fallero. Enumeración.

Además, la comisión podrá participar en las actividades organizadas por la Junta Central Fallera, y otras instituciones cuya enumeración se contiene en el reglamento Reglamento Fallero.

Citanto el artículo 48 del Reglamento interno fallero. Participación según normas Junta Central Fallera.

La participación de esta Comisión se ajustará a las normas y demás instrucciones emanadas de Junta Central Fallera.